

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
01 de julio 2.022 / Municipio de San Martín – Cesar

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado creada por iniciativa del Concejo Municipal de San Martín (Cesar) mediante el acuerdo No.036 del 19 de diciembre de 1995. constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes.

Por su parte, la E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, es una Institución Pública de orden Municipal, dedicada a la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

La E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González, tiene como fin primordial, prestar el Servicio Público de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución Política. En ese orden de ideas, se deben realizar procesos contractuales que permitan la adquisición de bienes o servicios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud, en aras de cumplir con la misión social de la entidad hospitalaria.

Que la E.S.E Hospital Local Álvaro Ramírez González requiere el servicio de alquiler de vehículo para el transporte del Gerente de la entidad, ya que no cuenta con automóvil propio que permita realizar las diligencias administrativas y operativas, como también en caso de requerir un funcionario el traslado de elementos de la sede del hospital a otras entidades dentro y fuera del municipio.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Especificaciones técnicas del vehículo a alquilar:

1. Camioneta modelo 2015 en adelante.
2. Vehículo con capacidad para el transporte de 1 a 5 pasajeros-
3. Contar con la disponibilidad permanente de acuerdo con las necesidades que requiera el hospital durante la ejecución del contrato.
4. El vehículo deberá contar con las condiciones técnicas y mecánicas de acuerdo a la normatividad vigente.
5. El vehículo deberá contar con los originales legibles de los siguientes documentos:
 - Licencia de tránsito.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT vigente.
 - Pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
 - Revisión tecnomecanica vigente.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades que norman el proceso de la ESE HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ y la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar el **Arrendamiento de un vehículo para transporte dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar del personal que labora en la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González.**

EL OBJETO A CONTRATAR, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: "Arrendamiento de un vehículo para transporte dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar del personal que labora en la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González."

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: 1). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (y demás normas complementarias o relacionadas), ya que es una condición verificable por la entidad contratante en la etapa de ejecución como una obligación de orden legal del contratista, que no se admitirá como un hecho o situación de imprevisibilidad, respecto al cumplimiento de lo allí establecido, en especial: a). Documento maestro de SG-SST; b). Evaluación de estándares mínimos actualizados; c). Plan Anual de trabajo, con base en una evaluación en estándares mínimos; d). Licencia en seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el sistema de gestión; y e). 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social. 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 10). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

cuando se amerite. **II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:**

1. El vehículo para la prestación del servicio del servicio deberá cumplir con las condiciones tecno mecánicas, de emisiones contaminantes de acuerdo a la normatividad vigente. 2. El contratista asumirá los costos de mantenimientos del vehiculó que alquilen. 3. Los vehículos deberán contar con disponibilidad permanente de acuerdo a las necesidades que requiera el hospital. 4. El vehículo deberá mantener el Kit básico de herramientas y kit básico de primeros auxilios. 5. El vehículo deberán contar con: a) Licencia de tránsito, b) seguro obligatorio de accidentes de tránsito -SOAT, c) pólizas de responsabilidad civil extracontractual. d) revisión tecnomecanca. 6. El contratista reemplazar el vehículo cuando los ofrecidos no estén en capacidad de garantizar el servicio contratado. 7. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato de la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González. 8. El vehículo deberá proporcionar comodidad, seguridad, presentarse en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera interrumpida. 9. El contratista responderá por los daños que se causen a terceros en caso de presentar fallas mecánicas el vehículo dado en alquiler. 10. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, con el fin de prever posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. 11. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Licencia de transito.

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

78101803 - Servicios de transporte de vehículos

78111808 – Alquiler de vehículos

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Marco legal

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo N° 003 Acuerdo No. 003 del 12 de abril de 2.021, por medio del cual se expidió el Manual y Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ.

Modalidad de contratación

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el numeral 7 del artículo 30 del Acuerdo No. 003 de 2.021 del manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ, la modalidad de selección, es: **CONTRATACION DIRECTA.**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2.022, previo registro presupuestal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00) M/CTE incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

Así mismo, para determinar el valor de los medicamentos que hacen parte del presente proceso, LA E.S.E HOSPITAL LOCAL ALVARO RAMIREZ GONZALEZ tomo como base cotizaciones elevadas a establecimientos comerciales que surten este tipo de servicios de los cuales se buscó el rango de valores más cercanos y se les hallo la media, Las variables más importantes para determinar el valor de cada uno de los productos de este proceso son las siguientes:

ITEM	ENTREGA DE DOCUMENTOS	UND MEDIDA	CANT. GLOBAL	EMPRESA “A”	EMPRESA “B”	VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ÍTEM
				V. UNITARIO	V. UNITARIO	
1	Alquiler de camioneta	Unidad	1	\$5.100.000		\$5.100.000

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido No. 170 de fecha 01 de julio de 2022

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

- **Requisitos Habilitantes:**
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.
- Estudios académicos.
- Hoja de vida formato DAFP
- Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los 30 días anteriores.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas
- Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad - Correctivas -Policía Nacional.
- Copia de la Libreta militar para hombres menores de 50 años, (Art. 20 Ley 1780 de 2016) no es obligatoria, pero deberá definir su situación militar dentro de los 18 meses siguientes a su vinculación.
- Experiencia en actividades similares al objeto contratar.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”², sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver [Circular No. 8](#), la cual reemplaza la Versión 1 – ver [Circular No. 5](#)).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL

El contratista debe presentar las garantías que ampare las obligaciones derivadas del contrato a favor de la entidad así: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la de la duración del contrato y seis (6) meses más. **B). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista suscribirá la póliza por un valor de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y con una vigencia igual a la de la duración del contrato.

Parágrafo 1: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (vigencia(s) 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP vigencias 2022 y lo que va corrido de esta) de la siguiente manera:

Demanda:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
INVITACION A COTIZAR OC0110-2022	Régimen Especial	BOGOTÁ D.C. - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	contratación para el servicio de transporte terrestre “parque automotor” los cuales pueden ser: un (1) vehículo con capacidad para el traslado de pasajeros o un (1) camión de carga de dos (2) o tres (3) o cuatro (4) toneladas o una (1) volqueta para el traslado de es-combros, (1) motorizado para el apoyo logístico de mensajería, o cualquier otro tipo de vehículo que se requiera de acuerdo a las necesidades de la e.s.e hospital universitario de la samaritana desde la institución hacia el perímetro urbano de bogotá o hacia los diferentes municipios del departamento de cundinamarca. para cualquiera de los casos incluye el conductor.	\$15.000.000
CAV-2021-063	Régimen Especial	SANTANDER - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO ESPUSATO E.S.P.	alquiler de vehículo tipo recolector para el transporte de residuos sólidos cubriendo las rutas de recolección y hasta los sitios de disposición final que asigne la empresa espusato E.S.P	\$ 68,000,000
CD-CPS-220716	Régimen Especial	SUCRE - HOSPITAL LOCAL NIVEL I NUESTRA	Arrendamiento de vehículo para el transporte terrestre a todo costo (incluyendo combustible y	\$34,200,000.00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA		Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS		VERSION: 01
			FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

02		SEÑORA DEL SOCORRO - SINCÉ	conductor), para el área administrativa y personal asistencial, de la empresa social del estado hospital local nuestra señora del socorro de sincé	
OPS-01-07-2022 TRANS VACU N	Régimen Especial	CÓRDOBA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS ¿ PLANETA RICA	El contratista se obliga para con la empresa a la prestación del servicio de transporte terrestre (vehículo y conductor) a todo costo para el personal de (vacunación y auxiliares de enfermería) de la ese hospital san nicolas, que desarrollan actividades extramurales propias de su cargo en los diferentes centros y puestos de salud de la zona rural del municipio de Planeta Rica	\$ 36,000,000

Atte.

ORIGINAL FIRMADO
DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: “Arrendamiento de un vehículo para transporte dentro y fuera del perímetro urbano del municipio de San Martín – Cesar del personal que labora en la E.S.E Hospital Álvaro Ramírez González.”.

Fecha: 01 de julio de 2.022

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE Hospital Local Álvaro Ramírez González

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
					servicio							
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.
----------	--------------------	---

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	VALORACIÓN	1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia

 HOSPITAL LOCAL ÁLVARO RAMÍREZ GONZÁLEZ E.S.E.	GESTION JURIDICA	Código: GF-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS CPS	VERSION: 01
		FECHA DE APROBACION: 02/05/2022

	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Atte.

ORIGINAL FIRMADO

DAYRA LICETH MEJIA GARCIA
GERENTE

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez	Jaime Alberto Hernández Suárez
Cargo	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico	Asesor Jurídico

Este documento es propiedad del Hospital Álvaro Ramírez González E.S.E. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de Gerencia